

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a despacho de la señora el Juez la demanda ordinaria laboral de primera instancia **(Rad.2020-00430-00)**, la que correspondió por reparto por la ventanilla virtual el 22 de septiembre de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 695

Se reconoce personería amplia y suficiente a la doctora LINA MARCELA GAITAN GUZMAN con C.C. No. 30.324.312 y T.P. No. 82.883 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la demandante en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida por el señor PEDRO ANTONIO

LOPEZ LOPEZ en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR S.A."**.

Cítese a los representantes legales de las demandadas y **NOTIFÍQUESELES** el contenido de este auto y hágaseles entrega de una copia de la demanda, para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

De igual manera se dispone notificar el presente auto a la doctora PAULA LILIANA RESTREPO REYES, Procuradora 15 Judicial 1 para asuntos del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 094 de octubre 22 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA